



## **CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2017, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio de Colaboración entre el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara para el asesoramiento en el cultivo de castaños y cerezos. (2017062042)*

Habiéndose firmado el día 19 de febrero de 2017, la Adenda al Convenio de Colaboración entre el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara para el asesoramiento en el cultivo de castaños y cerezos, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

### RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, 18 de septiembre de 2017.

La Secretaria General,  
PD La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación  
(Resolución de 11/09/2015,  
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),  
M.<sup>a</sup> MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL  
CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y  
TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA (CICYTEX) Y EL  
AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DE ALCÁNTARA PARA EL  
ASESORAMIENTO EN EL CULTIVO DE CASTAÑOS Y CEREZOS

En Guadajira (Badajoz), a 19 de febrero de 2017.

REUNIDOS

De una parte, Doña Carmen González Ramos, Directora del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), actuando en nombre y representación del mismo, en virtud de nombramiento efectuado mediante Decreto 237/2015, de 31 de julio (DOE extraordinario núm. 4, de 1 de agosto) y de conformidad con las funciones atribuidas en virtud del artículo 12.3.d) de los Estatutos del CICYTEX, aprobados por Decreto 135/2013, de 30 de julio (DOE núm. 148, de 1 de agosto).

De otra parte, Alberto Piris Guapo, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valencia Alcántara, en virtud de nombramiento de fecha 13 de junio de 2015 de la sesión plenaria del Ayuntamiento, actuando en su nombre y representación mediante autorización por unanimidad de la Junta de Gobierno de 19 de febrero de 2015.

Ambos, en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para suscribir la presente Adenda y a tales efectos,

EXPONEN

Primero. Que con fecha 19 de febrero de 2015, se formalizó Convenio de Colaboración entre el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y el Excmo. Ayuntamiento de Valencia de Alcántara para el asesoramiento en el cultivo de castaños y cerezos.

Segundo. La cláusula octava del citado Convenio establece "El presente convenio surtirá efectos desde la fecha de su otorgamiento por las partes, extendiendo su vigencia durante un periodo de un año a contar desde la fecha de su firma, prorrogándose por escrito por periodos anuales hasta el plazo máximo señalado en la cláusula cuarta del presente convenio.", refiriéndose concretamente al plazo máximo de 10 años en los que el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara se compromete a poner a disposición del CICYTEX los terrenos necesarios para instalar el campo de ensayo.

Tercero. Que en base a lo anterior, con fecha 18 de febrero de 2016, y con efectos desde el día siguiente, se suscribió entre las partes adenda al convenio de colaboración para prorrogar su vigencia por periodo de un año, extendiéndose en consecuencia hasta el 19 de febrero de 2017.

Cuarto. Que, persistiendo el interés de los firmantes para continuar con la vigencia del convenio, ambas partes en el ejercicio de sus atribuciones conferidas, y en aplicación de la citada cláusula octava del convenio objeto de la presente adenda,



## ACUERDAN

Prorrogar por periodo de un año la vigencia del Convenio de Colaboración suscrito entre el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) y el Ayuntamiento de Valencia de Alcántara, lo cual desplegará sus efectos a partir del 20 de febrero de 2017, en consonancia con los límites contemplados en el artículo 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente documento, en duplicado ejemplar y en la fecha y lugar arriba indicados.

Por el CICYTEX,  
La Directora

Por el Ayto. de Valencia  
de Alcántara,  
El Alcalde-Presidente,

CARMEN GONZÁLEZ RAMOS

ALBERTO PIRIS GUAPO

• • •

